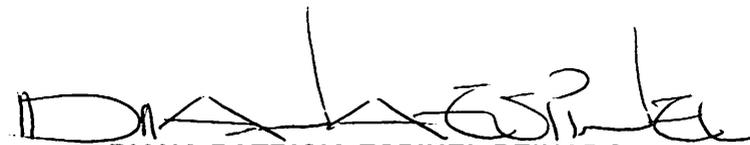


**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**  
**TRASLADO PARA CONTESTAR**

				FECHA DE INICIO: 9 DE JUNIO DE 2017
MEDIO DE CONTROL Y RAD:	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
Nulidad y Restablecimiento del derecho de carácter laboral 20-001-23-39-002- 2017-00026-00.	DR. JOSÈ ANTONIO APONTE OLIVELLA	ANA AGUSTINA CASTRO MARTÍNEZ	MUNICIPIO DE BOSCONIA – CESAR	26/JULIO/2017

**CONSTANCIA:** Hoy, 9 DE JUNIO DE 2017, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para CONTESTAR, correrá por el término de TREINTA (30) DÍAS, en virtud de lo preceptuado en el artículo 172 Ley 1437 de 2011.

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
**SECRETARIA**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
TRASLADO PARA CONTESTAR**

				FECHA DE INICIO: 9 DE JUNIO DE 2017
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-003 2016-00593-00	Dra. DORIS PINZÓN AMADO	AMITH ELENA NOBLES TORRES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP	26/JULIO/2017
CONTRACTUAL 20-001-23-39-003 2016-00244-00	Dra. DORIS PINZÓN AMADO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	MUNICIPIO DE PELAYA-SOCIEDAD OLT LOGISTICS SAS	26/JULIO/2017

CONSTANCIA: Hoy NUEVE (9) de JUNIO de dos mil diecisiete (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El tiempo a las partes demandadas para CONTESTAR la demanda correrá por el término de TREINTA (30) días en virtud de lo preceptuado en el artículo 172 del C.P.A.C.A.

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
**SECRETARIA**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

**VALLEDUPAR, NUEVE (9) DE JUNIO DOS MIL DIECISIETE (2017)**

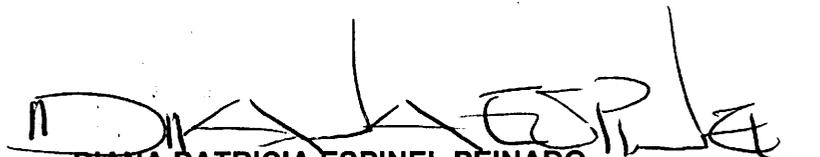
**TRASLADO PARA CONTESTAR  
(Art. 22 Ley 472 de 1998)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 22 de la LEY 472 de 1998, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, NUEVE (9) de JUNIO 2017, y por el término de DIEZ (10) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN; a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR; al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR  
ACTOR (a): YESID BERMÚDEZ AGUILAR  
DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS  
APODERADO (a): DR (a): EN CAUSA PROPIA  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO  
RADICACIÓN: 2017-00209-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 57 de la Ley 472 de 1998, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones y aportar y/o solicitar pruebas.

**EL TÉRMINO VENCE EL VEINTITRES (23) DE JUNIO DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria